MODIFICACIÓN No. 1

N° Convenio	**4600017370**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
CONTRATISTA	**MARIANA ANDREA TORO DIOSA** CC. 1.041.146.074
Objeto	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.
Valor inicial	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.883.333) EXCLUIDO DE IVA.
Adición No	N/A
Plazo inicial	Cuatro (4) meses y Diez (10) días contados desde la suscripción de acta de inicio, previo los requisitos de ejecución del contrato y el certificado de afiliación a la ARL sin superar el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga 1	ADICION 1 Y PRORROGA 1 por 2 MESES Y 3 DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CATALINA CASTRILLÓN TORRES,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.255.489, actuando en calidad de Gerente de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento Nro. 2024070000341del 17 de enero del 2024 y Acta de Posesión del 23 de enero de 2024 delegada para contratar mediante del Decreto Nro. 2020070000528 del 01 de febrero de 2021, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y demás decretos reglamentarios, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra parte **MARIANA ANDREA TORO DIOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. **1.152.203.945**, quien actúa en calidad de persona natural, quien se denominará para los siguientes efectos **EL CONTRATISTA,** y quienes bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, declaramos que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar una **MODIFICACIÓN** al contrato No. **4600017370** suscrito entre las partes, y previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 04 de septiembre de 2024, las partes antes mencionadas celebraron el convenio No. **4600017370**, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA”.

2) Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 22.08.2024, por lo que la fecha de terminación del contrato es el día 31/12/2024.

3) Que el contrato tiene un presupuesto inicial de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.883.333) EXCLUIDO DE IVA. y un plazo de Cuatro (4) meses y Diez (10) días contados desde la suscripción de acta de inicio, previo los requisitos de ejecución del contrato y el certificado de afiliación a la ARL sin superar el 31 de diciembre de 2024.

4) Que, por medio de la justificación del contrato, el supervisor manifiesta la necesidad de modificar el contrato No. **4600017370** de 2024, con miras a prorrogar el contrato por ADICION 1 Y PRORROGA 1 por 2 MESES Y 3 DÍAS. La prórroga del contrato se cubrirá con una adición de recursos.

5) Que en sesión No. 34 del Comité Interno de Contratación, se recomendó el trámite de modificación respectivo.17/12/2024

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato No. **4600017132** de 2024 contenido en la cláusula vigésima del convenio, en 1 por 2 meses y 3 días , quedando como fecha de terminación el 03 de marzo de 2025

SEGUNDA. ADICIÓN DE RECURSOS: Adiciónese el valor del contrato **4600017370** de 2024 contenido en la cláusula tercera del convenio en la suma de $ 6.861.540 el cual corresponde a un 49% del valor inicial.

TERCERA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías del contrato correspondiente a la prórroga del plazo y la adición correspondiente.

QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las ordenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Por consecuencia se firma en Medellín a los 30/12/2024

CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Gerente de Seguridad Vial
Gobernación de Antioquia

MARIANA ANDREA TORO DIOSA
Contratista

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Manuela Castaño Castaño Abogada Contratista		27/12/2024
Revisó	Andrés Felipe Ochoa Plaza Profesional Especializado	Andres Felipe Ochoa	27/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			